



LEY DEL HIMNO AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Ley publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 2 de diciembre del año 2005.

Texto Vigente

Nota de Editor: En la parte final de este documento se presentan, en orden cronológico, los artículos transitorios de los diversos decretos de reformas a la presente Ley.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 23 de noviembre de 2005.
Oficio número 716/2005

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al Margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo.- Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los Artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 76 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide la siguiente:

LEY NÚMERO 296

Del Himno al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Capítulo primero

Del Himno al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 1.- El Himno al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es un símbolo de la entidad y sus características, uso, difusión y ejecución estarán sujetos a lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 2. La letra oficial del Himno al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la siguiente:

Veracruz en el nombre tû llevas
la verdad y razón de tu ser,
es honor tan inmenso, que elevas
a tu pueblo que ve amanecer.

Veracruz es un pueblo amistoso,
solidario, cordial y gentil,
Veracruz es el mar generoso
del trabajo fecundo y febril.



Tus culturas se abrazan fraternas,
grandes pueblos con ojos al sol,
forjan juntos simientes eternas,
en tu suelo brillante crisol.

Veracruz, Veracruz,
yo te canto y me exalto de orgullo,
Veracruz, es verdad,
eres tierra de paz y de amor.

Veracruz es canciones y es gozo,
es fandango, huapango y danzón;
Veracruz es lugar prodigioso,
es jarana, es arpa y es son.

Veracruz. Veracruz,
yo te canto y me exalto de orgullo,
Veracruz, es verdad,
eres tierra de paz y de amor.

Artículo 3. La música oficial del Himno al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la siguiente:

HIMNO AL ESTADO DE VERACRUZ

The musical score is written in 3/4 time with a tempo of 120. It features a vocal line and a piano accompaniment. The lyrics are: "Ve-ra - cruz en el nom - bre tu lle - vas la ver - dad y ra - zón de tu ser, es ho - nor tan in - men - so, quee - le - vas a tu pue - blo que vea - ma - ne - cer. Tus cul - tu - ras sea - bra - san fra - ter - nas, gran - des pue - blos con o - jos al sol, for - jan jun - tos si - mien - tes e - ter - nas, en tu". The score includes dynamic markings such as *mf* and *f*, and includes triplet markings in the piano part.



LEY DEL HIMNO AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaría General
Coordinación de Investigaciones Legislativas

Última Actualización publicada en G.O.E
4 DE FEBRERO DE 2020

17

sue - lo bri - llan - te cri - sol. *f* Ve - ra - cruz, Ve - ra - cruz, yo te

Musical score for measures 17-20. The vocal line starts with a treble clef and a key signature of two flats. The lyrics are: "sue - lo bri - llan - te cri - sol. *f* Ve - ra - cruz, Ve - ra - cruz, yo te". The piano accompaniment consists of a right hand with chords and a left hand with a simple bass line. A dynamic marking of *f* is present.

21

can - toy mee - xal - to deor - gu - llo, Ve - ra - cruz, es ver - dad, e - res

Musical score for measures 21-24. The vocal line continues with the lyrics: "can - toy mee - xal - to deor - gu - llo, Ve - ra - cruz, es ver - dad, e - res". The piano accompaniment features a triplet in the right hand. A dynamic marking of *f* is present.

25

tie - rra de paz y dea - mor. Ve - ra - cruz, Ve - ra - cruz, yo te

Musical score for measures 25-28. The vocal line continues with the lyrics: "tie - rra de paz y dea - mor. Ve - ra - cruz, Ve - ra - cruz, yo te". The piano accompaniment features a triplet in the right hand. A dynamic marking of *f* is present.

29

can - toy mee - xal - to deor - gu - llo, Ve - ra - cruz, es ver - dad, e - res

Musical score for measures 29-32. The vocal line continues with the lyrics: "can - toy mee - xal - to deor - gu - llo, Ve - ra - cruz, es ver - dad, e - res". The piano accompaniment features a triplet in the right hand. A dynamic marking of *f* is present.



LEY DEL HIMNO AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaría General
Coordinación de Investigaciones Legislativas

Última Actualización publicada en G.O.E
4 DE FEBRERO DE 2020

33

tie - rra de paz y dea - mor. *mf* Ve - ra - cruz es un pue - blo - mis - to - so, so - li -

37

da - rio, - cor - dial y gen - til. Ve - ra - cruz, es el mar ge - ne - ro - so del tra -

41

ba - jo, fe - cun - doy fe - bril. Ve - ra - cruz es can - cio - nes yes go - zo, es fan -

45

dan - go, hua - pan - goy dan - zón *mf* Ve - ra - cruz es lu gar pro - di - gio - so es ja -



LEY DEL HIMNO AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaría General
Coordinación de Investigaciones Legislativas

Última Actualización publicada en G.O.E
4 DE FEBRERO DE 2020

49

ra - na, es ar - pa yes son. *f*Ve - ra - cruz, Ve - ra - cruz, yo te

Musical score for measures 49-52. The vocal line is in treble clef with a key signature of two flats. The piano accompaniment is in bass clef. The lyrics are: "ra - na, es ar - pa yes son. *f*Ve - ra - cruz, Ve - ra - cruz, yo te".

53

can - toy mee - xal - to deor - gu - llo, Ve - ra - cruz, es ver - dad, e - res

Musical score for measures 53-56. The vocal line is in treble clef. The piano accompaniment is in bass clef. The lyrics are: "can - toy mee - xal - to deor - gu - llo, Ve - ra - cruz, es ver - dad, e - res".

57

tie - rra de paz y dea - mor. Ve - ra - cruz, Ve - ra - cruz, yo te can - toy mee - xal - to deor -

Musical score for measures 57-61. The vocal line is in treble clef. The piano accompaniment is in bass clef. The lyrics are: "tie - rra de paz y dea - mor. Ve - ra - cruz, Ve - ra - cruz, yo te can - toy mee - xal - to deor -".

62

gu - llo, Ve - ra - cruz, es ver - dad, e - res tie - rra de paz y dea - mor.

Musical score for measures 62-65. The vocal line is in treble clef. The piano accompaniment is in bass clef. The lyrics are: "gu - llo, Ve - ra - cruz, es ver - dad, e - res tie - rra de paz y dea - mor."



Artículo 4. El canto, ejecución, reproducción y circulación del Himno al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se apegarán a la letra y música de la versión establecida en la presente Ley. La interpretación del Himno se hará siempre de manera respetuosa y en un ámbito que permita observar la debida solemnidad.

Artículo 5. Queda estrictamente prohibido alterar la letra o música del Himno al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y ejecutarlo, total o parcialmente, en composiciones o arreglos.

Asimismo, queda prohibido cantarlo o ejecutarlo con fines de publicidad comercial o de índole semejante.

Artículo 6. Todas las ediciones o reproducciones del Himno al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los argumentos para teatro, cine, radio y televisión que versen sobre el Himno del Estado o sus autores o que contengan motivos de aquél, requerirán de la autorización de la Secretaría de Gobierno.

Las estaciones de radio y televisión de cobertura estatal o local dentro del territorio de la entidad, podrán transmitirlo, íntegramente al inicio y término de trasmisiones, después del Himno Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, o podrán transmitirlo fragmentariamente, previa autorización de la propia Secretaría, salvo en las trasmisiones de ceremonias oficiales.

Artículo 7. El Himno al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave sólo se ejecutará total o parcialmente en actos solemnes de carácter oficial, cívico, escolar, deportivo o cultural.

Artículo 8. La demostración civil de respeto del Himno al Estado se hará en posición de firmes. Los varones con la cabeza descubierta. Es obligatorio cantarlo.

Artículo 9. Es obligatoria la enseñanza e interpretación del Himno al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en todos los planteles de los niveles de educación básica, media superior y superior oficiales e incorporadas al Sistema Educativo Estatal.

Cada año las autoridades educativas convocarán a un concurso de coros infantiles sobre la interpretación del Himno al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde participen los alumnos de todos los niveles educativos, oficiales e incorporados al Sistema Educativo del Estado.

Capítulo segundo

Disposiciones generales

Artículo 10. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de las dependencias y entidades que correspondan, establecerá los mecanismos necesarios para promover en la Entidad el respeto al Himno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, vigilará a través de las Secretarías de Gobierno y de Educación y Cultura el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley. Serán auxiliares de estas Secretarías todas las demás dependencias y entidades públicas estatales y de los municipios de la Entidad.

Las infracciones a las disposiciones de esta ley se sancionarán en los términos previstos en la misma.



Artículo 11. La Secretaría de Educación y Cultura del Estado definirá y dictará las medidas necesarias para la enseñanza, en los niveles de educación básica, media superior y superior, de la historia y la significación del Himno al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 12. La letra y música del Himno, serán autenticadas con su firma, por el Gobernador del Estado, el Presidente del H. Congreso del Estado y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y se depositarán en el Archivo Histórico y en la Biblioteca Pública Central del Estado.

(REFORMADO, G.O. 4 DE FEBRERO DE 2020)

Artículo 13. Las contravenciones a la presente Ley que no constituyan delito conforme a lo previsto en el Código Penal para el Estado, pero que impliquen desacato o falta de respeto al Himno al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se castigarán, según su gravedad y la condición del infractor, con multa hasta por el equivalente al valor diario de doscientas ochenta y cinco Unidades de Medida y Actualización. Si la infracción se comete con fines de lucro, la multa podrá imponerse hasta por el equivalente al valor diario de mil Unidades de Medida y Actualización.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Segundo.- En los términos del artículo 12 de la presente Ley, la letra y música del Himno al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán autenticados con su firma por el Gobernador del Estado, el Presidente del H. Congreso del Estado y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y se depositarán en las instalaciones señaladas por esta Ley, en ceremonia solemne que se llevará a cabo el día de entrada en vigor de la presente Ley.

Tercero. Para el cumplimiento del segundo párrafo del artículo sexto de la presente ley, el Gobierno del Estado, editará la música y letra del Himno al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que será usado en las transmisiones de inicio o conclusión de transmisiones.

Dada en el salón de sesiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Ramiro de la Vequia Bernardi .-diputado presidente.- Rúbrica.- Gladys Merlín Castro.- diputada secretaria.- Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento del oficio SG/03642, de los diputados Presidente y Secretario de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los veintitrés días del mes de noviembre del año 2005.

A t e n t a m e n t e
"sufragio efectivo. No reelección"

Licenciado Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado.- Rúbrica.



N. DE E. A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LOS DECRETOS DE REFORMA A LA PRESENTE LEY.

**DECRETO 532
G.O. 4 DE FEBRERO DE 2020**

QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEYES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Para los efectos legales procedentes, todas las leyes, decretos, códigos u ordenamientos estatales de observancia general, vigentes al momento de la entrada en vigor del presente Decreto y que en su denominación contengan la expresión "... salario mínimo", se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización que deberá ser utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

TERCERO. Las obligaciones y supuestos denominados en Unidad de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en la citada unidad, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.